



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023- 2024-SG-MDT/C

Taray, 19 de Junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

EL INFORME N° 0012-2024/SGIDUR/DUR-MDT/HRA de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Taray, mediante el cual remite la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI" con la finalidad de integrar esfuerzos conjuntos para diseñar, normar, ejecutar y controlar el proceso de formalización de la propiedad predial que comprende el saneamiento físico legal, titulación y catastro predial en el ámbito urbano del distrito de Taray, el INFORME N° 0366-2024-SGIDUR-MDT/ALA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el INFORME N° 0012-2024/SGIDUR/DUR-MDT/HRA de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Taray, remite la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI" con la finalidad de integrar esfuerzos conjuntos para diseñar, normar, ejecutar y controlar el proceso de formalización de la propiedad predial que comprende el saneamiento físico legal, titulación y catastro predial en el ámbito urbano del distrito de Taray.

Que, a través del INFORME N° 0366-2024-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 19 de junio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

INFORMAL COFOPRI” con el propósito de lograr el saneamiento físico legal de predios y catastro urbano del distrito de Taray.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 26) del Art. 9 de la Ley de 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio Interinstitucional”.

Por lo que estando a lo expuesto, previa deliberación y análisis del Pleno en Sesión Ordinaria de Concejo; en uso a sus atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 31483 que modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI**”, cuya finalidad es integrar esfuerzos conjuntos para diseñar, normar, ejecutar y controlar el proceso de formalización de la propiedad predial que comprende el saneamiento físico legal, titulación y catastro predial en el ámbito urbano del distrito de Taray.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor **JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, **SUSCRIBIR** el “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI**”, complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos competentes, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** y **ELEVAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, ante el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOFRI, para las acciones formales y pertinentes a fin de proceder con la celebración del convenio de cooperación interinstitucional.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE